



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2017-00585-01
Demandante : ALLENDER CUENCA PARRA
Demandado : MUNICIPIO DE YAGUARÁ
Asunto : Remitir memoriales juzgado de Origen

Neiva, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el proceso para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, se recepciona vía correo electrónico de la Secretaría de la Corporación memorial de la abogada Nury Esperanza Perdomo Quesada, a quien se le revocó el poder presentada por el demandante y admitida en auto anterior, confiriendo poder a Miguel Antonio García Castañeda, quien formula solicitud de incidente de regulación de honorarios en contra del aquí demandante Allender Cuenca Parra, petición que compete al fallador de primer grado, al advertirse restrictiva la competencia de esta Corporación, gobernada por el principio de la congruencia y la consonancia, bajo la delimitación prevista en el artículo 15 del C.P.T. y de la S.S, razón para disponer su remisión al Juzgado de origen para el trámite respectivo, junto a la copia del cuaderno del tribunal.

Por lo anterior, se RESUELVE:

REMITIR al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, los memoriales allegados vía correo electrónico del abogado Miguel Antonio García Castañeda, de fecha 28 de marzo y 31 de marzo de 2022, referentes a la solicitud de incidente de regulación de honorarios, memorial poder, anexos como pruebas, y petición de medidas cautelares, respectivamente, para el trámite respectivo a los mismos. Igualmente remítase por la Secretaría de la Corporación copia del presente cuaderno del Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f93c4d257d5455b59631c1d384a36e02cbb5960962473ec17ee52a9d72a49f2**
Documento generado en 22/04/2022 04:04:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**